

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000904

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00738

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 13/11/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES DE LUZ - META 0008		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130541	SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES DE LUZ	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO PARA LA REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de reubicación de postes de baja tensión de propiedad de ELECTRO SUR ESTE S.A. ubicados en el derecho de vía del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana, en la Vía Vecinal CU 902 - Tramo Ccpps Huarucondo y Zurite, en los Distritos de Huarucondo y Zurite de la Provincia de Anta - Departamento De Cusco". entre las progresivas 2+860, 3+114, 3+147, 3+184, 3+217, 3+251 lado izquierdo, 3+083 lado derecho, por encontrarse dentro de la vía de ejecución de los tramos intervenidos, y nos permitan la continuidad de ejecución de la obra en beneficio social y económico de las familias de los distritos de Huarucondo y Zurite de la provincia de Anta.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente requerimiento es la reubicación de los postes que interfieren el ancho de la calzada de obra para los servicios de reubicación de postes de baja tensión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Alcances

De la inspección de campo realizado se ha verificado que existen 07 postes que interfieren con el ancho de vía con redes de baja tensión de propiedad de la empresa ELECTRO SUR ESTE SAA. ubicados entre el Km. 2+860, 3+114, 3+147, 3+184, 3+217, 3+251 lado izquierdo, 3+083 lado derecho, por lo tanto, en el presente servicio el postor deberá de reubicar dichos postes que se encuentren dentro del derecho de vía del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana, en la Vía Vecinal CU 902 - Tramo Ccpps Huarucondo y Zurite, en los Distritos de Huarucondo y Zurite de la Provincia de Anta - Departamento De Cusco".

3.2. Actividades

Para la reubicación de postes con redes de baja tensión ubicado en el derecho de vía del Proyecto de la carretera Huarucondo-Zurite de propiedad de ELECTRO SUR ESTE SAA. que interfieren con la ejecución del Proyecto mencionado.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	03	Und.	REUBICACIÓN DE POSTES CON REDES DE BAJA TENSIÓN UBICADO EN EL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO DE LA CARRETERA HUAROCONDO-ZURITE
01	04	Und.	REUBICACIÓN DE POSTES CON REDES DE MEDIA TENSIÓN UBICADO EN EL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO DE LA CARRETERA HUAROCONDO-ZURITE

- a) Todos los trabajos a ejecutar deberán contar con la autorización por parte de la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE SAA. Administrador de las redes eléctricas de baja tensión, y media tensión lo solicitará el Proveedor de Servicio mediante documento a la empresa ELECTRO SUR ESTE SAA. Las actividades de coordinación y supervisión sobre el caso deberán ser solicitadas por el contratista ante ELECTRO SUR ESTE SAA.

- b) El Postor deberá de presentar un expedientillo de reubicación de las redes eléctricas a la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE SAA.
- c) De corresponder, por parte de la empresa Concesionaria deberá solicitar al Osinergmin los permisos de corte programado para la interconexión de las redes eléctricas a reubicar de Baja Tensión y Media Tensión, esta actividad lo solicitará el contratista en coordinación con el Proveedor de Servicios a la empresa ELECTRO SUR ESTE SAA.
- d) Las actividades específicas para la reubicación de postes deben de contemplar lo siguiente:
- ✓ Los materiales de obra correspondiente a postes y ferretería eléctrica estarán a cargo del proveedor de servicios.
 - ✓ Transporte de postes y materiales de ferretería eléctrica a la zona de trabajo, a cargo del Proveedor de Servicios.
 - ✓ Reubicación de postes, esta actividad lo realizará el personal técnico y ayudante.
 - ✓ Reubicación de crucetas, ménsulas y aisladores, esta actividad lo realizará persona técnico y ayudante.
 - ✓ Reubicación de accesorios de ferretería eléctrica, esta actividad lo realizará personal técnico y ayudante.
 - ✓ Conexión e Interconexión de las redes eléctricas de los Alimentadores que se van a intervenir, esta actividad lo realizará personal técnico y ayudante.
 - ✓ Traslado de materiales retirados a almacenes de la empresa concesionaria, esta actividad lo realizará personal técnico y ayudante.
 - ✓ Pago por Gestiones y/o corte de energía, por el tiempo de duración del corte de energía.
 - ✓ El personal técnico y ayudante estará constituido por un especialista en la rama y su ayudante.

Los equipos idóneos a utilizar corresponden al contratista considerando que el costo debe estar incluido en la propuesta económica.

3.3. Procedimiento

- Se encuentran descritos en cada una de las actividades señaladas en el ítem 4.2.; y los establecidos en la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 259-2020-MTC/01, en lo que sea aplicable
- Las actividades de realizaran con el acompañamiento de los responsables de la obra.
- Realizar los trabajos de acuerdo con las indicaciones del residente del proyecto

3.4. Plan de trabajo

El Subcontratista presentará un cronograma de actividades, en favor del cumplimiento de lo licitado. En el cual detalle:

- ✓ Metas y Objetivos para alcanzar
- ✓ Recursos necesarios
- ✓ Las estrategias de la Obra.
- ✓ Gestión a ser aplicada en el desarrollo de los trabajos.
- ✓ Responsable de la actividad
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Procedimiento de Trabajo.

Horario de trabajo propuesto por el contratista

3.5. Normas técnicas

La ejecución de la Obra de Reubicación de Redes Eléctricas se basará en la siguiente normativa:

Decreto Ley 25844 Ley de Concesiones eléctricas y reglamento.

3.6. Seguros

El Contratista debe cubrir a los trabajadores con: Seguro SCTR salud y pensión, los cuales deberán tener vigencia durante el tiempo que dure el servicio. Este seguro deberá presentarse a la notificación de la orden de servicio.

Asumir económicamente las multas impuestas por el OSINERGMIN y/o otros entes, derivadas de la fiscalización por incumplimientos del RESESATE (Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad) y que generen multas y sanciones a la empresa y mantener una responsabilidad civil de cinco (5) años desde la fecha de notificación de las faltas, en las responsabilidades atribuibles al Contratista.

Asumir económicamente las multas impuestas por el OEFA y/o otros entes, derivadas de la fiscalización ambiental por incumplimientos al RPAEE (Reglamento de Protección ambiental en las Actividades Eléctricas) y Decreto Legislativo N° 1278 Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos; las que generen multas y sanciones a la empresa y mantener una responsabilidad civil de cinco (5) años desde la fecha de notificación de las faltas, en las responsabilidades atribuibles al Contratista.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes compilados o recibidos por el contratista.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana, en la Vía Vecinal CU 902 - Tramo Ccpps Huarcocondo y Zurite, en los Distritos de Huarcocondo y Zurite de la Provincia de Anta - Departamento De Cusco". entre las progresivas 2+860, 3+114, 3+147, 3+184, 3+217, 3+251 lado izquierdo, 3+083 lado derecho.

6.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será en 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- ✓ Las funciones del CONTRATISTA deberán basarse en velar por que los estudios se ejecuten con la mejor calidad, y en el menor tiempo posible; haciendo uso de las recomendaciones del Reglamento Nacional de Construcciones, Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad;
- ✓ Cumplir personalmente con sus obligaciones, de ningún modo podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a terceros.
- ✓ Mantener una permanente coordinación con ELECTRO SUR ESTE y Residente del proyecto que ameriten su opinión.
- ✓ El contratista deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPPS) para realizar el servicio.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- ✓ La entidad brindará el espacio de trabajo en el campamento de obra para las labores a realizar.
- ✓ La entidad dispondrá de un encargado de verificar los trabajos a realizar.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

✓ El servicio se realizará en coordinación con ELECTRO SUR ESTE SAA. y/o Residencia de obra.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Residencia de obra.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El Postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- ✓ Persona Natural con negocio o jurídica.
- ✓ Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) por servicios, vigente.
- ✓ No encontrarse impedido para contratar con el estado

Nota: La documentación mencionada deberá ser presentada al momento de la etapa de cotización

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- ✓ Maquinaria: Camión Grúa de 5 Tn, con su operador y combustible.
- ✓ Equipos: Tirfor de 3 Tn, Teclee de 3 Tn y Revelador de tensión para baja o media tensión.

Se acreditará con una copia simple de factura y/o contrato de alquiler presentados al momento de la cotización

8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No corresponde

8.3. PERSONAL

Ingeniero electricista, con certificado de habilidad profesional vigente

8.3.1. Experiencia:

- **Experiencia específica**

Contar con experiencia mínima de 01 año o 01 servicio en elaboración o ejecución en Proyectos de energía eléctrica o Líneas Primarias o Sub Estaciones de 10-60 KV o Redes Secundarias de 220-380 V; o servicio en elaboración de proyectos en renovación y ampliación de redes primarias y subestación por distancias Mínimas de Seguridad, o reubicación de postes de energía eléctrica en general o servicio en ejecución de obras electromecánicas de redes de M.T. y S.E. de distribución o instalaciones eléctricas de media tensión o en obras electromecánicas en el sector público o privado, los mismos que se acreditarán con constancias o certificados o contratos u órdenes de servicio. con su respectiva conformidad.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El Contratista del servicio presentará un (01) informe vía mesa de partes virtual los cuales serán presentados a PLAN COPESCO debidamente foliados y suscritos por el ingeniero responsable, con el siguiente detalle:

- ✓ Documento de conformidad (Acta y/o Informe y/o Carta) otorgada por los trabajos de reubicación de postes, emitida por la concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.
- ✓ Conformidad emitida por el Área Usuaria
- ✓ Informe Final con fotos de las estructuras de Redes de Baja Tensión y Media Tensión reubicadas.
- ✓ Único informe Reubicación de 03 Postes de Baja Tensión y 04 Postes de Media Tensión.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Residente y Supervisor de obra.
el proveedor deberá presentar su respectivo informe técnico debidamente firmado, por mesa de partes de la entidad, ubicado en Plaza Túpac Amaru S/N.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: El pago se efectuará en un pago único, una vez culminado el servicio, previa conformidad del pago, conforme se detalla a continuación:

El cien por ciento (100%) del monto total del servicio, dentro del plazo de veinte cinco (20) días calendario

Condiciones de pago:

Los documentos que presentara el contratista para el pago serán:

- Carta CCI.
- Factura.
- Carta con informe del servicio.
- Vigencia de poder, de corresponder.

XII. PENALIDADES
12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Se ha identificado los siguientes riesgos:

- Riesgos relacionados al servicio: descargas eléctricas al personal.
- Riesgos relacionados a la orden de servicio: La atención tardía del pedido de servicio por parte de UFASA, que podría generar retrasos en ejecución física y financiera e incumplimiento del contrato por parte del proveedor, retraso en el plazo de prestación.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un contratista adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, contratistas, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaría

